

RESOLUCIÓN NÚMERO 0546 DE 11 JUNIO 2026

"Por la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional De Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió la resolución 1470 del 30 de diciembre de 2010, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento.

Que el hogar encabezado por la siguiente persona se incluyó, entre otra, como beneficiario del subsidio familiar de vivienda en la resolución precitada:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido
1	1470	30/12/2010	23741726	MARIA CONSUELO	GARCIA SANCHEZ

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece:

"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."

Resolución No. 0546 del 11 JUNIO 2026

"Por la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento"

Que una vez efectuada la verificación en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se evidencia que el subsidio otorgado al hogar ya referido en el presente acto administrativo no ha sido movilizado ni legalizado en ninguna solución habitacional, por tanto, los recursos se encuentran en la cuenta CAP (cuenta de ahorro programado) del Banco Agrario S.A.

Que una vez Verificado por la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, se puede evidenciar que el subsidio al cual se está renunciando no tuvo ningún tipo de avance en ejecución y por ende pago del mismo.

Que el hogar en mención presentó renuncia voluntaria al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, por cuanto no harán uso de este:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia
1	1470	30/12/2010	23741726	MARIA CONSUELO	GARCIA SANCHEZ	\$15´450.000	2026ER0036638

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento, presentada por el hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia
1	1470	30/12/2010	23741726	MARIA CONSUELO	GARCIA SANCHEZ	\$15´450.000	2026ER0036638

Artículo 2. Modificar parcialmente la resolución 1470 de 2010, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del subsidio familiar de vivienda al hogar relacionado en el artículo 1 del presente acto administrativo.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la resolución 1470 de 2010, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí resuelto.

Artículo 4. Actualizar la base de datos del subsidio familiar de vivienda, en el sentido de modificar el estado del hogar citado en el artículo 1 de esta resolución, variándose de "Asignado" a "Renuncia al subsidio".

Resolución No. 0546 del 11 JUNIO 2026

"Por la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento"

Artículo 5. Ordenar a la Subdirección de Subsidio y Familiar de Vivienda para que conforme a los procedimientos financieros y presupuestales vigentes gestione el reintegrado al Tesoro Nacional de los recursos del subsidio no ejecutados, depositados en la cuenta de ahorro programado, abierta en el Banco Agrario de Colombia S.A. para la administración del Subsidio Familiar de Vivienda referido en el artículo primero del presente acto administrativo.

Artículo 6. Ordenar al Banco Agrario de Colombia S.A. que, una vez efectuado el reintegro de los recursos al Tesoro Nacional, proceda al cierre de la cuenta de ahorro programado abierta para la administración del Subsidio Familiar de Vivienda mencionado en el artículo primero del presente acto administrativo.

Artículo 7. Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda llevará a cabo la comunicación y/o notificación al hogar citado en el artículo 1 del presente acto administrativo.

Artículo 8. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 11 JUNIO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.06.10
18:25:28 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:
Ivan Garcia
Contratista
Subdirección SFV

Revisó:
Daniela Tovar Tarache
Contratista Subdirección SFV

Juliana Toro Cadavid
Subdirectora
Subdirección SFV

Julián Vásquez
Contratista CDVD 38-2026
Fonvivienda

Aprobó:
Rosa Elena Espitia
Director
DIVIS

Yopal, 9 de Abril del 2026

Señores:
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

ASUNTO: RENUNCIAA DE SUBSIDIO

Por medio de la presente yo MARIA CONSUELO GARCIA SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía 23.741.726 de Yopal, actuando en calidad de titular del núcleo familiar conformado por PROSPERO AVILA identificado con cedula de ciudadanía N 9.653.550 , YURY TATIANA AVILA GARCIA identificada con cedula 1.118.547.052, NORIDA YARLEY AVILA GARCIA identificada con cedula 1.118.553.004 manifestamos de manera libre, expresa y voluntaria nuestra decisión de renunciar al subsidio de la convocatorias DESPLAZADOS CONVOCATORIA 2007 otorgado por la entidad FONVIVIENDA , dicha renuncia se realiza con el fin de poder postularnos y acceder a otro programa de subsidio.

Agradezco su colaboración.

Maria Consuelo Garcia

MARIA CONSUELO GARCIA
CC 23.741.726
CEL 3123471320
CORREO: norida.avila92@gmail.com

Prospero Avila

PROSPERO AVILA
CC 9.653.550

Yury Tatiana Avila Garcia

YURI TATIANA AVILA GARCIA
CC 1.118.547.052

Norida Yarley Avila Garcia

NORIDA YARLEY AVILA GARCIA
CC 1.118.553.004